



ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN ESPECIAL N° 4135

CAMPEONATOS DE FUTSAL 2008 – REGLAMENTACIÓN

A) PRIMERA CATEGORIA

1. En los Torneos de Primera Categoría de Futsal 2007 (8^{va}. a 1^{ra}. División), con excepción del C.A. Rosario Central que lo hará de 4^{ta}. a 1^{ra}. División, participarán los equipos de los siguientes clubes:
Argentinos Juniors - Boca Juniors - Ferro Carril Oeste - General Lamadrid - Independiente - Huracán - River Plate - Rosario Central - San Lorenzo de Almagro - Sportivo Barracas Bolívar - Alvear - Caballito Juniors - 17 de Agosto - Franja de Oro - Glorias - Pinocho - Las Heras - Platense (18 clubes).
2. **Forma de disputa**
Mediante el desarrollo de los Torneos “Apertura” y “Clausura”.
 - 2.1. **Torneo “Apertura”**
Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, por puntos, conforme el programa de partidos sorteado oportunamente.
El ganador será proclamado campeón del Torneo “Apertura”.
 - 2.2. **Torneo “Clausura”**
Se jugará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, por puntos, y la condición de local y visitante para cada uno, será inversa a la que tuvieron en oportunidad de enfrentarse en el Torneo Apertura.
El ganador será proclamado campeón del Torneo “Clausura”.
3. **Tabla final de posiciones 2008**
Se establecerá por la acumulación de puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo de los Torneos Apertura y Clausura.
 - 3.1. Descenderán los dos (2) clubes que obtengan el menor promedio de puntos en la tabla final de posiciones 2008, actuando en la Segunda Categoría a partir de la temporada 2009.
 - 3.2. El club que obtenga el 16^{to}. menor promedio de puntos en la tabla final de posiciones 2008 jugará la “Promoción” con el ganador del Repechaje por la Promoción que mayor cantidad de puntos haya obtenido en la Copa de Oro de la Segunda Categoría.
El club que obtenga el 15^{to}. menor promedio de puntos en la tabla final de posiciones 2008 jugará la “Promoción” con el ganador del Repechaje por la Promoción que menor cantidad de puntos haya obtenido en la Copa de Oro de la Segunda Categoría..
 - 3.3. El promedio de puntos a aplicar será la resultante de acumular los obtenidos por cada uno de ellos en los Campeonatos de las temporadas 2006, 2007 y 2008 de la Primera Categoría.
 - 3.4. En ningún caso podrán clasificar para participar del Campeonato Sudamericano de Clubes las entidades que hubieren descendido de Categoría.
4. **Desempates**
 - 4.1. En caso de igualdad de puntos en el primer puesto de los Torneos Apertura y Clausura regirán las disposiciones del Art. 111° del Reglamento General (partido/s de desempate).
 - 4.2. Si al término de los Campeonatos de Primera Categoría 2008, dos o más equipos igualan el promedio de puntos que determina el descenso de categoría o la disputa de la “Promoción”, se aplicarán las disposiciones del Art. 111° del Reglamento General.

4.3. Para el caso de igualdad de puntos en los puestos restantes de los Torneos Apertura y Clausura, regirán las disposiciones del Art. 112° del Reglamento General.

5. Clasificación de equipos para Torneos Internacionales

Campeonato Sudamericano de Clubes (Zona Sur) – Edición 2009

El ganador de la copa “José María Lopolito” será el equipo clasificado para participar en el Campeonato Sudamericano de Clubes (Zona Sur) – Edición 2009. El perdedor de dicha Copa participará del Torneo Federal Edición 2008 cuyo ganador obtendrá la segunda plaza para disputar el Campeonato Sudamericano de Clubes – Edición 2009.

En caso que el ganador del Torneo Apertura y Clausura 2008 sea un mismo club, entre los segundos de ambos Torneos jugarán un partido desempate cuyo ganador participará del Torneo Federal Edición 2008.

Para el supuesto caso que el Torneo Federal no se realice, los ganadores de los Torneos Apertura y Clausura 2008, serán los dos equipos clasificados para participar en el Campeonato Sudamericano de Clubes (Zona Sur) - Edición 2009.

En caso de resultar ganador de ambos Torneos un mismo club, o ser invitados a participar más de dos clubes, o ante el desistimiento de alguno de los clubes citados en el párrafo anterior, la clasificación recaerá en la/s entidad/es que sume/n la mayor cantidad de puntos en el cómputo de ambos Torneos.

6. Copa “José María Lopolito”

Los ganadores de los Torneos Apertura y Clausura 2008 jugarán un partido en cancha neutral.

Si al término de este partido el resultado se mantiene igualado la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) sin gol de oro y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal. (Reglas de Juego FIFA 2006 - Tiros desde el Punto Penal).

El ganador obtendrá la Copa “José María Lopolito”, la que quedará en su posesión hasta la disputa de la Edición 2009. El equipo que gane la Copa en tres ediciones se quedará con la misma en forma definitiva.

En caso de resultar ganador de ambos torneos un mismo club, será el ganador de esta Copa.

B) SEGUNDA CATEGORIA

1. Se deja establecido que el Torneo de Segunda Categoría de Fútbol 2008 (*8va. a 1ra. Divisiones*) se desarrollará en dos (2) fases, participando treinta y dos (32) clubes, dejando constancia de la excepción para los clubes Unión de Cañuelas y Paraná (Zárate) que lo harán con 3ra. y 1ra. Divisiones, y siendo divididos en cuatro (4) grupos para la disputa de la Primera Fase:

Grupo A: Franja de Oro, Estrella de Boedo, Racing Club, Chacarita Juniors, Unión de Cañuelas, Estrella de Maldonado, Arsenal F.C., Nueva Estrella. (8 clubes)

Grupo B: Glorias, Banfield, Villa Modelo, Jorge Newbery, Juventud de Tapiales, Unión (Ezpeleta), El Talar, B.A.M.I. (8 clubes)

Grupo C: Las Heras, Libertad, Hebraica, Country de Banfield, Atlanta, U.G.A.B., Paraná (Zárate), Villa Argentina. (8 clubes)

Grupo D: Allende, Juvencia, All Boys, Los Muchachos, Ateneo Popular Versailles, Deportivo Hurlingham, Atlético Longchamps, Defensores de Cervantes. (8 clubes)

2. Forma de Disputa

Primera Fase

Cada grupo se disputará por el sistema de todos contra todos, a dos ruedas de partidos, local y visitante, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente.

Los clubes ubicados en los puestos 1° al 5° de cada grupo obtendrán el derecho a disputar el Campeonato Copa de Oro (20 clubes).

Los clubes ubicados del 6° al 8° puesto de cada grupo disputarán el Campeonato Copa de Plata (12 clubes).

Desempates: Para el caso de empates en puntos entre dos o más equipos en cualquiera de las posiciones (primer puesto y/o sucesivos) de cada uno de los grupos de la Primera Fase, regirán las disposiciones del Art. 112° del Reglamento General.

Segunda Fase

Campeonato Copa de Oro

Los veinte (20) clubes clasificados serán divididos en dos (2) grupos según el siguiente orden:

Grupo I: 1ro., 3ro. y 5to. Grupos "A" y "C"; 2do. y 4to. Grupos "B" y "D" (10 clubes).

Grupo II: 1ro., 3ro. y 5to. Grupos "B" y "D"; 2do. y 4to. Grupos "A" y "C" (10 clubes).

Cada grupo se disputará por el sistema de todos contra todos, a dos ruedas de partidos, local y visitante, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente.

Los clubes ubicados en el primer puesto de cada grupo adquirirán el derecho de ascender a la Primera Categoría y obtendrán el derecho a disputar la Final por el Título de Campeón, a realizarse en un solo partido en campo neutral. (2 clubes).

Los clubes ubicados en el 2° y 3° puesto de cada grupo, disputarán el Repechaje por la Promoción (4 clubes), a partido único en campo neutral, de acuerdo al siguiente esquema:

A) 2do. Grupo I vs. 3ro. Grupo II.

B) 2do. Grupo II vs. 3ro. Grupo I

Los ganadores obtendrán el derecho a disputar la "Promoción"; el que mayor o menor cantidad de puntos haya obtenido en la Copa de Oro se enfrentará al 16to. y al 15to. menor promedio de la Primera Categoría respectivamente.

Desempates: Para el caso de empates en puntos entre dos o más equipos en el primer puesto de cada uno de los grupos de la Copa de Oro, regirán las disposiciones del Art. 111° del Reglamento General (partido/s de desempate); para el resto de las posiciones regirá el Art. 112° del Reglamento General.

Promoción

Se jugará a partido y revancha. El orden de la condición de local y visitante será elegida por el equipo de la Primera Categoría.

Los ganadores de las llaves de la Promoción adquirirán el derecho a jugar en Primera Categoría la siguiente temporada.

En caso de igualdad en puntos y goles, el equipo de la Primera Categoría permanecerá en esa categoría.

Campeonato Copa de Plata

Los doce (12) clasificados formarán un solo grupo que se disputará por el sistema de todos contra todos, a dos ruedas de partidos, local y visitante, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. *Aquel club que finalice en el primer puesto adquirirá el título de Ganador de la "Copa de Plata"*. Para el caso de empates en puntos entre dos o más equipos en cualquiera de las posiciones (primer puesto y/o sucesivos) de esta Etapa, regirán las disposiciones del Art. 112° del Reglamento General.

Tabla Final de Posiciones 2008

La acumulación de puntos que los clubes participantes obtuvieran en ambos Campeonatos del Torneo de la Segunda Categoría 2008 podrá ser tenida en cuenta para el caso de proceder a la reestructuración del Torneo de Ascenso 2009.

C) DISPOSICIONES GENERALES

1. Fecha de inicio de los Torneos

Los campeonatos de Primera y Segunda Categoría comenzarán el 05/04/08.

2. Reglas de Juego

2.1. Serán de aplicación las siguientes normas:

a. Reglas de Juego FIFA 2006;

b. Enmiendas introducidas por la Circular FIFA 1045/2006;

- Sigue en Hoja N° 4 -

- c. Agregado a la Regla N° 17 “Saque de meta”, Contravenciones/ Sanciones:
“Si el balón traspasa el medio campo sin tocar el suelo o sin haber sido tocado por cualquier jugador en la mitad correspondiente al guardameta ejecutante:
Se concederá un tiro libre indirecto a favor del equipo contrario que se lanzará desde el punto de la línea de centro del campo más próximo al lugar por el que atravesó el balón.”

2.2. Definición de los Torneos de Fútbol en la Primera Categoría

Si al término del partido/s de desempate, mencionado en el punto A) 4.1. y 4.2., el resultado se mantiene igualado, las definiciones se operarán de la siguiente manera:
Se jugarán diez (10) minutos adicionales, divididos en dos períodos de cinco (5) minutos cada uno con tiempo cronometrado (Reglas N° 7 y N° 8), y sin gol de oro. De persistir la igualdad, se ejecutará una serie de cinco (5) penales alternativos por equipo, y de mantenerse la igualdad, se ejecutarán series de un (1) penal por equipo, hasta que se produzca el desnivel que consagre un ganador (Reglas de Juego FIFA 2006 - Tiros desde el Punto Penal).

2.3. Durante la disputa del tiempo suplementario se deberán contemplar los siguientes detalles:

- a. las faltas acumuladas en el segundo período del tiempo regular no se borran en caso de tener que disputar tiempo suplementario, quedando automáticamente vigentes para la disputa de los dos períodos de la misma (Regla N° 14);
- b. los entrenadores no podrán solicitar el minuto de tiempo muerto en ninguno de los períodos del tiempo suplementario (Regla N° 8);
- c. tras la conclusión del primer período del tiempo suplementario, no habrá descanso, debiendo los equipos cambiar de lado inmediatamente.

2.4. Las disposiciones precedentes son aplicables a la Promoción y los Playoffs de la Segunda Categoría, si al cabo de ambos partidos los equipos igualan en puntos y goles.

- 3. Campeonatos de Divisiones inferiores (3^{ra}. a 8^{va}.) de Primera y Segunda Categorías**
Como preliminares de los partidos de la 1^{ra}. División de los Torneos de Primera y Segunda Categorías, se jugarán encuentros de las Divisiones Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de conformidad con el punto 4 de las Disposiciones Generales. Los programas de partidos serán coincidentes con la 1*. División de cada uno de los certámenes precitados, y sus desarrollos serán los que se consigan seguidamente:

Primera Categoría

Los clubes ganadores de los Torneos “Apertura” y Clausura”, serán proclamados campeones.

En caso de igualdad de puntos en el primer puesto de cada uno de los Torneos, regirán las disposiciones del Art. 111° del Reglamento General.

Segunda Categoría

Primera Fase. Copa “Apertura”.

Los clubes ubicados en el primer puesto de cada grupo serán proclamados campeones de la “Copa Apertura”. En caso de igualdad de puntos en el primer puesto de cualquiera de los grupos clasificatorios en alguna de las divisiones, serán de aplicación las disposiciones del Art. 112° del Reglamento General.

Segunda Fase:

Campeonato Copa de Oro: Los clubes ubicados en el primer puesto de cada grupo serán proclamados campeones de la “Copa de Oro”.

Campeonato Copa de Plata: El club ubicado en el primer puesto de esta Etapa será proclamado campeón de la “Copa de Plata”.

En caso de igualdad de puntos en el primer puesto en alguna de las divisiones de cualquiera de los grupos y etapas, serán de aplicación las disposiciones del Art. 112° del Reglamento General.

- 3.1. Si al término del partido/s de desempate o Finales de las siguientes Divisiones (en las Primera y Segunda Categorías), el resultado se mantiene igualado, las definiciones se operarán de la siguiente manera:**

3^{ra}. División: tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) sin gol de oro y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal. (Reglas de Juego FIFA 2006 - Tiros desde el Punto Penal).

4^{ta}. y 5^{ta}. Divisiones: tiempo suplementario de veinte (20) minutos corridos, en dos períodos de (10) minutos cada uno sin gol de oro y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal. (Reglas de Juego FIFA 2006 - Tiros desde el Punto Penal).

6^{ta}., 7^{ma}. y 8^{va}. Divisiones: ejecución de tiros desde el punto penal solamente (Reglas de Juego FIFA 2006 - Tiros desde el Punto Penal).

3.2. En las Divisiones 5^{ta}., 4^{ta}. y 3^{ra}. se deberán contemplar los detalles expresados en el punto 2.3.

4. Será obligatorio para los equipos de Primera y Segunda Categoría la presentación de las Divisiones 1^{ra}., 3^{ra}., 4^{ta}., 5^{ta}., 6^{ta}., 7^{ma}. y 8^{va}., con excepción de los clubes Rosario Central, Unión de Cañuelas y Paraná (Zárate) que deberán hacerlo con 1^{ra}. y 3^{ra}., en razón que la distancia en que están ubicados sus campos de juego es superior a 60 Km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El club cuyo campo de juego se encuentre ubicado a una distancia superior a 60 Kms. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no podrá jugar en otro que se encuentre ubicado a una distancia inferior, salvo en forma excepcional o por existir alguna sanción disciplinaria que le impida utilizar su estadio.

Los certámenes se disputarán con las siguientes Divisiones:

- 8^{va}. División: jugadores nacidos en el año **1997**
- 7^{ma}. División: jugadores nacidos en el año **1996**
- 6^{ta}. División: jugadores nacidos en el año **1995**
- 5^{ta}. División: jugadores nacidos en el año **1994 y 1993**
- 4^{ta}. División: jugadores nacidos en el año **1992 y 1991**
- 3^{ra}. División: jugadores nacidos en el año **1990, 1989 y 1988**
- 1^{ra}. División: jugadores nacidos con anterioridad al **01-01-1994**

4.1. No podrán participar en los partidos de 1^{ra}. División los jugadores comprendidos en las categorías 1997 - 1996 - 1995 - 1994 y aquellos que no hayan cumplido quince (15) años de edad.

4.2. No podrán participar en los partidos de 8^{va}. División o anteriores los jugadores comprendidos en las categorías 1998 o posteriores.

4.3. En 3^{ra}. División los clubes podrán inscribir en las planillas de partidos hasta dos (2) jugadores comprendidos en las categorías 1987 o anteriores. Los jugadores comprendidos en las categorías 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 y 1993 que hayan sido inscriptos en la Lista de Buena Fe correspondiente a la 1^{ra}. División estarán sujetos a la misma restricción para su actuación en 3^{ra}. División.

4.4. Ningún jugador menor de dieciocho (18) años puede intervenir en más de un partido oficial disputado el mismo día (Art. 203° in fine R.G. y 107° inc. c) R.D.)

4.5. En caso que un club no presentara una División en tres oportunidades durante la temporada 2008, dicha División será eliminada del Torneo, aplicándose el Art. 109° del R.D. Si fueran más de una División las no presentadas en las condiciones anteriormente indicadas, el club quedará automáticamente eliminado del Torneo. En este caso se aplicará lo dispuesto en el punto N° 11 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

4.6. Aquel club que incluya en su alineación un jugador no clasificado, o inhabilitado por el Departamento de Registro de Jugadores o el Departamento de Medicina Deportiva, suspendido por el T.D.D., o en infracción a algún impedimento previsto en este Reglamento, será sancionado con la pérdida de puntos de encuentros conforme el Art. 109° R.D. y dicho partido será acumulable a los efectos del régimen de ausencias del punto anterior.

4.7. En aquellos partidos de cualquier División, correspondientes a las tres últimas fechas de los Torneos o Fases, o aquellos partidos correspondientes a jornadas pendientes que se disputen dentro de las tres últimas fechas de los Torneos o Fases, y cuyo resultado pueda tener incidencia en terceros equipos, respecto de la

obtención del Campeonato, la Clasificación a otra Fase, el ascenso de Categoría o su descenso, la no presentación se sancionará con la eliminación automática del club del Torneo. En este caso se aplicará lo dispuesto en el punto N° 11 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. De igual modo, dicha sanción recaerá ante idéntica situación del párrafo anterior y únicamente si se tratare de partidos de la 1^{ra}. División, a aquel club que no conforme su alineación en un mínimo del setenta y cinco (75%) con jugadores clasificados en esa División o que hayan disputado algún encuentro en la misma.

- 4.8. Indumentaria.** Será obligatorio el uso en todos los equipos de todas las Divisiones, de la indumentaria oficial, numerando las casacas desde el N° 1 al N° 16. Las Divisiones Primera y Tercera, identificarán sus casacas con los números estampados en la parte delantera de menor tamaño y en la parte de atrás con el tamaño habitual. Las demás Divisiones podrán optar por estampar los números en la parte de atrás solamente. Los jugadores de todas las Divisiones deberán vestir correctamente el uniforme básico de su club conforme lo dispuesto por las Reglas de Juego FIFA 2006 y el Art. 208 del Reglamento General, que consistirá en: camisa o camiseta, pantalón corto, medias y zapatillas con suela "lisa". Podrán usar también guantes, tobilleras, musleras, rodilleras y/o muñequeras elásticas, con la obligatoriedad del uso de canilleras. En el caso de los arqueros podrán utilizar pantalón largo. Los capitanes de los equipos deberán distinguirse con un brazalete que contraste con el color de la camiseta, colocado en el brazo izquierdo. Los jugadores sustitutos de Primera y Tercera División que integren el banco de suplentes, deberán usar pechera con color distintivo que será entregada al jugador que sea sustituido, y el jugador que haga las veces de Arquero, deberá usar camiseta distintiva o buzo con una abertura que permita distinguir el número de su camiseta original. Los árbitros no comenzarán los encuentros si alguno de los equipos incurriere en falta respecto del uniforme oficial, con la consiguiente pérdida de puntos del partido, siendo acumulable a los efectos de la no presentación, conforme el punto 4.5. y 11.

5. Fechas y horarios

Los partidos de los Campeonatos de Futsal se disputarán desde los días jueves y/o viernes (3^{ra}. y 1^{ra}. División solamente), sábados y/o domingos, conforme a la comunicación que cada club notificó previo al sorteo del programa de partidos. En dicho caso, todo club que oficie de visitante, disputará los partidos en el día de la semana que cada club ha determinado previamente como local.

Los horarios de los partidos serán los siguientes:

Jueves y viernes:

3^{ra}. División 20,30 horas

1^{ra}. División 22,00 horas

Sábados y domingos:

8^{va}. División 14,00 horas

7^{ma}. División 15,00 horas

6^{ta}. División 16,00 horas

5^{ta}. División 17,00 horas

4^{ta}. División 18,15 horas

3^{ra}. División 19,30 horas

1^{ra}. División 21,00 horas

- 5.1.** Se autoriza la programación de la 8^{va}. División, o aquella que inicie la jornada, a partir de las 9.00 horas los días sábados y domingos, de común acuerdo entre los clubes.
- 5.2.** Se exceptúa de la franja horaria a los clubes Rosario Central, Unión de Cañuelas y Paraná (Zárate).
En los partidos que disputen en condición de local o visitante los días sábados, la menor de las Divisiones comenzará a las 17,30 horas y los días domingos a partir de las 14,30 horas, salvo común acuerdo con el rival.
- 5.3.** No podrán programarse partidos de 1^{ra}. División con posterioridad a las 22,00 horas. Si el notorio retraso de los encuentros de Divisiones anteriores estimara el inicio de la 1^{ra}. División con posterioridad al horario referido en este punto, el

árbitro podrá suspender aquellos partidos preliminares que fuesen necesarios.

- 5.4. No podrán programarse partidos de 8^{va}. a 4^{ta}. División con posterioridad a las 20,30 horas, ni partidos de 3^{ra}. División después de las 22,00 horas.
- 5.5. No podrán programarse partidos de 1° y 3° División los días Sábados, antes de las 19.00 hs.
- 5.6. Salvo que un partido sea Televisado, no podrán programarse en jornadas o gimnasios distintos los partidos de 1ra. y 3ra. División de una misma fecha, sea por el tiempo de juego total y/o parcial pendiente, y aún en caso de suspensión de estadio aplicada por el T.D.D. en algunas de sus Divisiones.
- 5.7. Los clubes aún de común acuerdo entre el local y el visitante, no podrán programar sus partidos de modo tal que alteren el orden de sus Divisiones (salvo en caso de suspensión de estadios).
- 5.8. No podrán programarse partidos de una misma División con un intervalo inferior de veinticuatro (24) horas.
- 5.9. No se pueden programar partidos fuera de los días jueves, viernes, sábado y domingo salvo que se trate de una reprogramación o por circunstancias que el Reglamento lo autorice (vgr. clubes con jugadores en las selecciones nacionales).
- 5.10. Los clubes deberán comunicar fechas, horarios y gimnasio de disputa de sus partidos en condición de local en la reunión de Delegados de los días viernes. El club que no haya dispuesto con ello tendrá plazo para dirigirse ante la Gerencia de Torneos hasta las 16,00 horas del martes siguiente a dicha reunión, bajo apercibimiento de la no programación de los partidos, con la consiguiente pérdida de los mismos según el Art. 109° R.D. siendo acumulable en iguales términos y efectos que los puntos 4.5. y 11 de las Disposiciones Generales
La no programación de una o más Divisiones en tres oportunidades, durante la temporada 2008, tendrá la misma consecuencia que la prevista en el punto 4.5., o sea la eliminación de la División del Torneo si fuera sólo una, o del club si fuera más de una.
- 5.11. La Comisión de Fútbol está facultada, para realizar los cambios de horarios, fechas e inhabilitación de estadios que estime necesario por razones de seguridad, capacidad y falta de iluminación eléctrica de los mismos, como así también en los casos de televisación de los partidos, pudiendo efectuar las verificaciones necesarias a través de sus organismos de control y sin derecho a presentación de descargo por parte del club afectado.
- 5.12. La Comisión de Fútbol, podrá autorizar a los clubes que presten jugadores a los seleccionados nacionales de Fútbol de la AFA, a anticipar **en quince (15) días** o postergar sus partidos dentro de los cinco (5) días posteriores, según corresponda, a su fecha original de realización, así como a aquellas entidades que participen de torneos Internacionales de carácter oficial. Esta autorización se tornará aplicable desde el momento que los jugadores afectados a los seleccionados nacionales se encuentren imposibilitados de participar del Torneo Local. El club que no tuviere jugadores afectados a los seleccionados nacionales o participe de torneos Internacionales de carácter oficial, sea local o visitante, deberá aceptar esta anticipación o postergación del partido.
- 5.13. Si alguno de los partidos cuya anticipación o postergación se hubiere solicitado no pudiera disputarse en la fecha requerida por alguno de los impedimentos previstos en este Reglamento, deberá disputarse indefectiblemente el día que estaba previamente programado.

6. Campos de Juego

Sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones de las respectivas ciudades de cuya jurisdicción se encuentre ubicado el estadio, cada club que participe de los certámenes de Fútbol organizados por AFA, deberá disponer para ser utilizado en los partidos como local de un estadio propio o arrendado. En el acto de inscripción deberá designar la cancha a ser utilizada en sus partidos como local. Si el club no es propietario del estadio donde actuará como local, deberá presentar un convenio suscrito con la entidad propietaria, adjuntando el mismo con nota dirigida a la Gerencia de Torneos, por el cual ésta cede sus instalaciones por todo el tiempo que dure el campeonato. El campo de juego deberá estar correctamente demarcado, conforme a las especificaciones técnicas

exigidas y contenidas en las Reglas de Juego FIFA 2006 y editadas por la Comisión de Fútbol a la fecha de su verificación por miembros de la Comisión de Estadios para proceder a su habilitación.

- 6.1.** Los gimnasios deberán ser cubiertos en su totalidad y contar iluminación artificial adecuada para la disputa de encuentros en horario nocturno. No podrán disputar partidos oficiales de cualquier división en campos descubiertos.
- 6.2.** El campo de juego deberá cumplir con las siguientes medidas mínimas establecidas: 5^{ta.}, 4^{ta.}, 3^{ra.} y 1^{ra.} División: anchura, dieciséis (16) metros; longitud, veintiocho (28) metros.
8^{va.}, 7^{ma.} y 6^{ta.} División: anchura, quince (15) metros; longitud, veinticinco (25) metros.

Las dimensiones máximas serán: anchura, veinte (20) metros; longitud, cuarenta (40) metros. Dentro de las medidas referidas, se podrá proyectar una superficie de juego alternativa.

- 6.2.1.** Por el exterior del campo de juego deberá existir una zona libre de obstáculos (incluyendo a los bancos de suplentes y mesa del cronometrador), que será de un mínimo de cincuenta (50) centímetros de anchura a lo largo de las líneas de banda, y de setenta (70) centímetros a partir de las líneas de fondo. Los clubes deberán colocar las protecciones necesarias en aquellos obstáculos que pudieran resultar peligrosos para la seguridad de los jugadores.
- 6.2.2.** La altura mínima admisible desde el suelo deberá ser de cinco (5) metros. Los aros de básquet existentes u otros elementos que invadan el espacio aéreo, en los gimnasios donde se disputen partidos oficiales de Fútbol, deberán retirarse o rebatirse para permitir el desarrollo normal del partido.
- 6.2.3.** En aquellos campos de juego cuya anchura sea inferior a dieciséis (16) metros, el radio del área penal será de cuatro (4) metros; no obstante, el punto penal se dibujará igualmente a seis (6) metros del punto medio entre los postes (únicamente para campos de juego habilitados para 8^{va.}, 7^{ma.} y 6^{ta.} División).
- 6.2.4.** Será obligatoria la marcación de una línea en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros de la esquina y perpendicular a la línea de meta para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. La anchura de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.
- 6.2.5.** Se deberá hacer una marca en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros del cuadrante de esquina y perpendicular a la línea de meta para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina.
- 6.2.6.** Se deberán hacer dos (2) marcas adicionales en la superficie de juego, a cinco (5) metros del segundo punto penal, a la izquierda y derecha del mismo, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal, la anchura de la marca será de seis (6) centímetros.
- 6.2.7.** Será obligatoria la marcación de una línea paralela a la línea de meta a cinco (5) metros de distancia del punto medio entre los postes y equidistantes de éstos, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. La anchura de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de veinte (20) centímetros. Se exceptúa de ello a aquellos campos de juego conformes al punto 6.2.3.
- 6.2.8.** Los bancos de suplentes deberán estar ubicados en forma paralela a las líneas de banda enfrente de la correspondiente zona de sustituciones. Los campos de juego dispondrán obligatoriamente, en igual sentido por la parte exterior del mismo, a la altura de la línea media y en sitio inaccesible para los espectadores, de una mesa donde pueda ejercer sus funciones el cronometrador. En el banco de suplentes podrán permanecer, como máximo, debidamente acreditadas e identificadas, las siguientes personas:
- siete (7) jugadores suplentes en condiciones de participar en el juego, con ropa y calzado deportivo;
 - tres (3) delegados de equipo o entrenadores o preparadores físicos

titulados, uno de los cuales será designado como funcionario oficial;

- un (1) médico matriculado, el que deberá asistir y prestar atención profesional, en caso de ser requerido, a todos los participantes del juego.

Ninguno de los componentes del banco podrán acercarse a menos de tres (3) metros de la mesa del cronometrador. A éste, sólo podrá dirigirse de forma cortés, el funcionario oficial del equipo en aquellos momentos que lo autoricen las presentes Reglas de Juego.

6.2.9. Si detrás de un arco, hay una grada o tribuna, deberá instalarse una red o alambrado de protección.

6.3. La superficie deberá ser de madera (parquet, tarugado, u otros tipos), mosaico o carpeta cementada, en estos dos últimos casos deberán ser cubiertos en su totalidad con pintura antideslizante. No se permite jugar partidos oficiales en superficies de césped sintético.

6.4. En los partidos de 1^{ra}. y 3^{ra}. Divisiones de los certámenes de Futsal, es obligatoria la utilización de un tablero electrónico para anunciar el tiempo de juego, que deberá estar ubicado en un lugar visible respecto de los árbitros, jugadores y bancos de suplentes. Asimismo, los tableros electrónicos y/o manuales instalados en los estadios podrán ser utilizados exclusivamente para anunciar la constitución de los respectivos equipos, el marcador del partido y las faltas acumuladas.

6.5. El estadio deberá contar con las siguientes dependencias complementarias, correctamente señalizadas:

- a. un espacio adecuado para albergar al público visitante, el que deberá estar separado del público local;
- b. baños separados para damas y caballeros, habilitados para el público asistente;
- c. un vestuario exclusivo para el equipo visitante y un vestuario exclusivo para los árbitros, ambos con duchas suficientes, dotados de agua fría y caliente, e inodoro.

6.5.1. Está prohibido que los vestuarios puedan ser utilizados o compartidos por otros que no sean aquellos indicados, durante todo el tiempo que dure el desarrollo de los encuentros. Asimismo, deberán estar ubicados en forma contigua o no muy distante al campo de juego.

6.6. Los altoparlantes instalados en los estadios no podrán ser utilizados para transmitir instrucciones o advertencias a quienes actúen en el partido que se está disputando, ni para hacer comentarios respecto del desarrollo del juego o el desempeño del árbitro o de los jugadores, etc., de ese partido. Tampoco podrán ser usados para formular apreciaciones, pronósticos, etc., sobre otro partido que esté por iniciarse en el mismo estadio. La transmisión de avisos de propaganda sólo podrá efectuarse durante los partidos preliminares y en los intervalos. Las transmisiones de cualquier otra naturaleza (música, anuncios de carácter deportivo, etc.) deberán hacerse únicamente en los intervalos. Durante los dos períodos de un partido oficial de cualquier categoría únicamente se podrá utilizar los altoparlantes para transmitir advertencias ordenadas por la autoridad encargada del orden.

6.7. Los equipos a los que corresponda ser locales deberán jugar indefectiblemente en su cancha, salvo causa debidamente justificada y previa resolución de la Comisión de Futsal, pero prescindiendo de la cancha del club adversario, la que no podrá ser designada por ningún motivo.

6.8. Si un equipo juega uno o más partidos de local en la cancha de otro club, en caso de suspensión de esa cancha, tampoco podrá jugar de local en la cancha de su propio club.

6.9 Queda terminantemente prohibido ingresar a los gimnasios, canchas o espacios donde se jueguen los partidos, antes y durante el desarrollo de los mismos de cualquier división y categorías, los siguientes elementos: bombos, redoblantes, pirotecnia, bengalas y cualquier elemento sonoro, de estruendo, humo u otro que atente contra la seguridad física de todos los asistentes.

7. Tiempos de Juegos

La duración de los partidos será la siguiente:

8^{va}, 7^{ma}, y 6^{ta}. División: cuarenta (40) minutos corridos, en dos períodos de veinte (20) cada uno.

5^{ta}. y 4^{ta}. División: cincuenta (50) minutos corridos, en dos períodos de veinticinco (25)

- Sigue en Hoja N° 10 -

cada uno.

3^{ra}. División: El encuentro se jugará en dos tiempos iguales de quince (15) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego FIFA 2006 (N° 7 y N° 8).

1^{ra}. División: El encuentro se jugará en dos tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego FIFA 2006 (N° 7 y N° 8).

Para todas las categorías, el tiempo de descanso durante el intervalo entre el primer y segundo período será de diez (10) minutos.

8. Partidos Suspendidos

Cuando por inclemencias del tiempo o situaciones extremas fuera suspendido un partido de los Campeonatos de Futsal, los mismos deberán disputarse:

- a. Dentro de los quince (15) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, siempre que no coincida con la disputa de las tres últimas fechas del respectivo certamen.
- b. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, cuando coincidiera con las tres últimas fechas del respectivo certamen.
- c. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, cuando el respectivo certamen ya hubiera finalizado.

Para el supuesto que el club local no programe el partido dentro del plazo establecido, la Comisión de Futsal determinará fecha, horario y lugar para disputarse dicho partido.

8.1. Si por causas meteorológicas se suspendiera un partido después de haber jugado más de las $\frac{3}{4}$ partes del partido, se autorizará al club que estuviese en desventaja a desistir de la continuación del mismo, sin contabilizarse dicha renuncia a los efectos de la no presentación (punto 4.5).

8.2. Cuando se completare un partido suspendido, del cual el árbitro hubiera expulsado jugadores, corresponderá que al proseguirse el partido intervenga la misma cantidad de jugadores que había en el momento de la suspensión, ya sea los mismos u otros. Si el jugador expulsado fuese suspendido por el T.D.D., no podrá intervenir en el partido aunque, a la fecha en que se reinicie, hubiere cumplido la pena. Los jugadores amonestados en partidos suspendidos se encontrarán en esas condiciones a la prosecución del mismo, debiendo para ello el árbitro designado tomar nota de las mismas en el T.D.D.

8.3. Después de iniciado un partido correspondiente a cualquier certamen oficial no se aceptará que uno de los equipos haga cesión de puntos, y el árbitro tendrá la obligación de anotar en las planillas, el resultado que se registraba en el momento en que el capitán de un equipo le manifestara su decisión de ceder los puntos en disputa, sin considerar ningún acuerdo contrario que pudieran convenir entre sí las partes. El partido se interrumpirá desde ese momento y el árbitro dejará constancia del hecho en la respectiva planilla. Este hecho, así como el retiro voluntario de un equipo del campo de juego, o la cesión anticipada de los puntos serán contabilizados a los efectos de la no presentación según el punto 4.5.

8.4. Aquellos partidos que fueran suspendidos por incidentes y/o inferioridad numérica y dados por finalizados por el T.D.D. con la pérdida del mismo, serán acumulables en los términos y a los efectos de los puntos 4.5. y 11 para el club sancionado.

8.5. En caso de suspensión de un partido que hubiera comenzado, sin considerar el tiempo jugado, y si el T.D.D. ordena su prosecución, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Se completará el tiempo de juego del período suspendido como si el partido nunca se hubiera interrumpido. Si se disputaron "X" cantidad de minutos de un tiempo, se completará ese tiempo (sin dividir el tiempo que resta a disputar del partido en 2 períodos). Si se suspendiera en el primero, completará el mismo y se terminará el período, y se jugará el segundo normalmente. Lo mismo si la suspensión aconteciera en el segundo tiempo, se completará el período sin más trámite. Si por otra circunstancia cualquiera, se volviera a suspender un partido reprogramado, y el T.D.D. ordenara su prosecución, se mantendrá esta forma de disputa.
- b) Se conservarán al momento de la prosecución del partido, las faltas acumuladas

en el período en el que fue suspendido y las “tarjetas amarillas” aplicadas a cada jugador. En caso que uno o más jugadores fueran expulsados se aplicarán las reglas vigentes.

c) Esta forma de prosecución de partidos suspendidos, se aplicará en todas las categorías y divisiones como así también en la fase regular y playoffs de todos los campeonatos que se disputen en el año 2008.

8.6. Se pueden **reprogramar** partidos entre semana, respetando los horarios reglamentarios, siempre y cuando los clubes se pongan de acuerdo, excepto que sea feriado pudiéndose, en ese caso, reprogramar como un sábado o domingo.

8.7. Si un club debe reprogramar más de un partido de la misma División correspondientes a distintas jornadas, deberá hacerlo respetando la cronología original de esas jornadas.

8.8. En caso de suspensión de un partido por causa ajena a ambos clubes y que el T.D.D. ordene su reprogramación, no se podrá programar a los clubes ubicados a más de 60 kms. entre semana, es decir de lunes a viernes, excepto acuerdo entre los clubes o partidos por la Promoción.

9. Registro y Costos de Inscripción de Jugadores

Los clubes deberán inscribir un mínimo de doce (12) y un máximo de veinticinco (25) jugadores por División, con excepción de la 8^{va}. División cuyo mínimo será de ocho (8) clasificados. La no inscripción mínima de jugadores por División hará que el club quede automáticamente eliminado del Torneo.

9.1. Los jugadores de Futsal que fueran inhabilitados por el Departamento de Medicina Deportiva y publicados en Boletines Oficiales no podrán actuar a partir de la iniciación de los Torneos del año 2008, si no contaran previamente con el alta médica de dicho Departamento, siendo responsabilidad directa de los clubes el observar su cumplimiento, que podrá ir más allá de la pérdida de puntos del partido protestado, según lo evalúe el T.D.D. (Boletín N° 3680, 09-12-04).

Los clubes deberán presentar las fichas médicas de los jugadores clasificados y remitidos como “nuevos” para su intervención en el Torneo, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones enunciadas en el párrafo anterior.

9.2. Los Registros de Inscripción de Jugadores para intervenir en estos certámenes permanecerán abiertos hasta el 19-03-08 a las 19,00 horas para la Primera Categoría y hasta el 28 del mismo mes para la Segunda Categoría. En ambas Categorías el plazo se extenderá una semana después del cierre para la inscripción de jugadores en libertad de acción.

9.3. Al término de los Torneos Apertura y de la Primera Rueda de la Fase Regular de la Segunda Categoría, se reabrirá el Registro de Inscripciones y Transferencias, a los fines que los clubes participantes puedan producir hasta dos (2) incorporaciones en las Divisiones 1^{ra}., 3^{ra} y 4^{ta}., tres (3) en 5^{ta}., 6^{ta}. y 7^{ma}., y cinco (5) en 8^{va}. División, aunque sin superar el límite de veinticinco (25) jugadores establecidos.

9.4. Se establece la suma anual de pesos quince (\$20,00) en carácter de inscripción por cada jugador participante en los certámenes de Futsal, la que será abonada en la Tesorería de la AFA, en un solo pago, adjuntando el recibo de caja correspondiente a las Listas de Buena Fe que presente el club al momento de efectuar el trámite de inscripción en el Departamento de Registro de Jugadores.

9.5. Se exceptúa del pago, a los jugadores que hubieran sido transferidos a “préstamo”. En este caso el canon lo abonará el club donde se desempeña el jugador al momento de inscribir la Lista de Buena Fe. El club cedente adjuntará la documentación que avale la transferencia.

9.6. Los clubes deberán abonar además el canon que estipule la Asociación del Fútbol Argentino respecto de los jugadores inscriptos que resulten de la transferencia de un club a otro, o procedentes de una liga afiliada al Consejo Federal, o Federación Nacional de otro país.

9.7. Se establece la suma anual de pesos un mil doscientos (\$ 1.600,00) en carácter de seña correspondiente al canon mínimo de inscripción de jugadores, la que será abonada en la Tesorería de la AFA, en un solo pago, a los efectos de la invitación para participar de los Campeonatos de Futsal, con vencimiento el día 07-03-2008 a las 16,00 hs., debiendo presentar el recibo de caja ante la Comisión de Futsal. Se

exceptúa de la cantidad exigida a los clubes Rosario Central, Unión (Cañuelas) y Paraná (Zárate), los cuales deberán abonar en igual plazo y condiciones el importe correspondiente al total del mínimo de jugadores de cada categoría en las que hayan solicitado su inscripción.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior faculta a la Comisión de Fútbol de retirar la invitación a la entidad correspondiente y excluirla del sorteo del Torneo, al igual que la falta de cancelación de las obligaciones exigidas conforme al Boletín Especial N° 3848 (Reglamento de los Campeonatos de Fútbol 2006) y aquellas impuestas por el T.D.D. a la misma fecha.

9.8. Cada club deberá entregar al momento de haber fichado:

- a. la totalidad de las Listas de Buena Fe y las Planillas de Remisión y talones comprobantes de Transferencias Interclubes o Internacionales con sus correspondientes sellos de recepción, que hubieran presentado ante el Departamento de Registro de Jugadores y el Departamento de Medicina Deportiva respectivamente, adjuntando copia del recibo de comprobante de pago del canon de inscripción, ante la Comisión de Fútbol;
- b. una copia de las Listas de Buena Fe presentadas ante el Departamento de Registro de Jugadores a cada uno de los demás participantes del Torneo de su categoría..

El incumplimiento de lo dispuesto en este punto hará que al club no se le programen los partidos a partir de la segunda fecha del Torneo hasta que satisfaga con ello. La no programación en 3 (tres) oportunidades tendrá las mismas consecuencias previstas en el punto 4.5 (eliminación del club del Torneo).

- c. Al momento de presentar las Listas de Buena Fe ante la correspondiente Gerencia, las mismas deberán ser entregadas por triplicado, quedando el original en la respectiva Gerencia, un duplicado depositado en esa oficina para ser entregado a la Comisión de Fútbol, y el triplicado para el club.

10. Liquidación de Partidos y Multas

El club local deberá expender exclusivamente boletos oficiales suministrados por la Asociación del Fútbol Argentino.

10.1. El precio de la entrada general será de seis pesos (\$ 6,00).

10.2. Los clubes deberán presentar ante la Comisión de Fútbol copia del recibo de caja por la compra de 500 entradas oficiales, junto con la planilla de serie en donde conste el pago del porcentaje (10%) correspondiente a A.F.A. por cada entrada vendida, lo que hace un total de \$ 300,00 (pesos trescientos) y la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos) en concepto de anticipo de seguro del espectador (\$ 0.60 por 500 entradas) y la numeración de los boletos entregada por la Oficina de Valores de la AFA. El plazo para la presentación de la documentación precedentemente mencionada expira el día 31/05/2008.

10.3. Los clubes podrán utilizar las entradas oficiales adquiridas durante el año 2007. En ese caso las localías serán liquidadas conforme lo previsto en los Puntos 10.6.1. y 10.6.2.

Sin perjuicio de ello, deberán dar cumplimiento, en la fecha estipulada (31/05/2008), con lo dispuesto en el punto 10.2.

10.4. Las entradas adquiridas durante el 1° semestre del año 2008 caducarán el día 31/12/08. Las entradas adquiridas durante el 2° semestre de este año podrán ser utilizadas en el año próximo.

10.5. En caso de incumplimiento del punto 10.2., al club infractor no se le programarán los partidos tanto como local o visitante.

10.6. Se exceptúa de estas disposiciones a los clubes Rosario Central, Unión (Cañuelas) y Paraná (Zárate) quienes liquidarán las localías conforme lo siguiente:

10.6.1. Los clubes tendrán un máximo de quince (15) días posteriores a la disputa de cada partido que actúe como local, para proceder a la liquidación de la venta de entradas, abonando el pago del seguro y porcentaje correspondiente a la AFA por cada entrada vendida. Semanalmente, los clubes deberán entregar a la Tesorería de la Comisión de Fútbol, copia de

los recibos y planillas selladas que en concepto de liquidación de partidos, entregue la Tesorería de la AFA.

- 10.6.2.** En caso de incumplimiento en la liquidación de ventas de entradas de los partidos de local, dentro del plazo establecido en el punto anterior, no se le programarán los partidos tanto como local y visitante.
- 10.7.** En todos los casos, sin excepción, los clubes deberán, dentro de los quince (15) días posteriores a la disputa de cada partido de local, presentar ante la Oficina de Valores de la AFA (6^{to}. Piso), copia de la Planilla de Liquidación, al solo efecto de dejar registrada la numeración de las entradas vendidas en cada uno de dichos partidos.
- 10.7.** La no programación en los casos de los puntos 10.2. y 10.6.2. importará la pérdida del encuentro, conforme el Art. 109° del R.D. y será acumulable según los términos y efectos previstos en los puntos 4.5. y 11.
- 10.8. Multas** Todas las multas aplicadas por cualquier concepto, a los clubes Gral. Lamadrid y Sp. Barracas Bolívar, y a todos los clubes invitados en el Torneo 2008, deberán ser abonadas en la Tesorería de AFA, antes de la próxima fecha a disputar, sin cuyo requisito el club sancionado no estará habilitado para disputar encuentro alguno hasta tanto haga efectiva la misma, debiendo presentar copia del comprobante de pago ante la Tesorería de la Comisión de Futsal.

11. Abandono del certamen

El club que una vez realizado el sorteo por cualquier circunstancia abandone los certámenes de Futsal, o sea eliminado del Torneo por los incumplimientos previstos en este Reglamento por el T.D.D., no podrá participar de los mismos en la siguiente temporada.

- 11.1.** De tratarse de una entidad que participa en la Primera Categoría, será considerado como el primer club descendido, y su reincorporación a los Campeonatos de Futsal, podrá autorizarse exclusivamente con posterioridad a la siguiente temporada.
- 11.2.** De tratarse de una entidad que participa en el Torneo de Ascenso, podrá autorizarse su participación, con posterioridad a la siguiente temporada.
- 11.3.** Si un equipo abandonara el certamen, los resultados acumulados hasta ese instante de los partidos que hubiera jugado el equipo, no se modificarán. Si le quedaran partidos pendientes se aplicará el Art. 109° R.D.
- 11.4.** De resultar eliminadas tres entidades que participen en la Primera Categoría, el perdedor de la Final de los Playoffs por el Segundo Ascenso ascenderá directamente. De tratarse de cuatro clubes eliminados, el ganador del Repechaje también ascenderá.

12. Balones

En los partidos de 1^{ra}. División de los certámenes de Futsal, es obligatoria la utilización del balón nuevo que suministra semanalmente la Asociación del Fútbol Argentino. Corresponderá al club local abonar el importe del mismo.

Los árbitros no comenzarán los partidos, ni reanudarán el juego, si no se encuentra a disposición de los mismos no menos de un balón nuevo para la disputa de los partidos de 1^{ra}. División, sin perjuicio de las prescripciones del Art. 120°, segundo párrafo, del Reglamento General.

En oportunidad de la realización de un partido oficial de cualquier División, el club local deberá poner a disposición del árbitro no menos de dos pelotas oficiales en buen estado de uso aceptadas por el árbitro del partido.

13. Obligaciones generales

- 13.1.** El equipo local deberá contar con un médico matriculado con título habilitante y dos policías uniformados durante el desarrollo de los partidos de 1^{ra}. y 3^{ra}. categoría; en los partidos de 4^{ta}. a 8^{va}. categoría deberá contar con un policía uniformado y servicio médico de urgencia, los mismos a su exclusivo costo. Los agentes de custodia deben pertenecer a la policía federal o provincial, según corresponda. Asimismo, la entidad deberá haber adoptado las disposiciones necesarias para asegurar que antes, durante y después del partido no se ataque al

árbitro y jugadores, dentro y fuera del estadio; y tener habilitadas las boleterías y puertas de acceso al estadio por lo menos media hora antes de la iniciación del partido. La Comisión de Futsal está facultada para exigir la presencia de más policías por razones de seguridad y antecedentes, en todas las divisiones y categorías, conforme a los fallos del T.D.D.

- 13.2.** El equipo local deberá hacerse cargo del pago de los árbitros designados por el Colegio de Árbitros para dirigir los encuentros de 8^{va}. a 4^{ta}. División, y cronometrar los partidos de 3^{ra}. y 1^{ra}. División. En caso de suspensión del partido por no presentación del equipo visitante, este último correrá con la obligación de abonar los honorarios de los árbitros y de organización (policía y médico) del encuentro, si correspondiere, sin perjuicio de su posterior reprogramación por el T.D.D.. El club perjudicado tendrá un plazo de 10 días corridos desde la suspensión del encuentro para reclamar ante la Comisión de Futsal el reintegro de los gastos abonados de parte del club ausente, si éste se negara a abonarlos.
- 13.3.** Los clubes participantes deberán utilizar los formularios oficiales (planillas de remisión, planilla de lista de buena fe, planillas de resultados de partidos, talonarios de entradas oficiales, etc.) provistos por la AFA.
- 13.4.** El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores será pasible de las sanciones que el T.D.D. estime corresponder conforme el Art. 77 inc. 2° R.D. (incumplimiento de pagos).
- 13.5.** La pérdida de puntos de un partido por ausencia de personal policial o médico, será acumulable en los términos y efectos de los puntos 4.5. y 11.

14. Planillas de partidos

En ocasión de la disputa de un partido oficial de cualquier categoría el club local deberá entregar al árbitro tres formularios de planillas de resultado. De las tres planillas firmadas por el árbitro y sus asistentes, una corresponderá al árbitro, una al capitán del equipo local y una al capitán del equipo visitante. La planilla de resultado del partido es documento fehaciente cuyas constancias se computarán exactas.

- 14.1.** Las planillas de resultados de partidos deberán confeccionarse de la siguiente forma:
- con letra clara y legible o escrita a máquina;
 - con los nombres y apellidos completos de los jugadores, como así también el número de documento de identidad de los mismos.
- 14.2.** La identidad de todos los jugadores de cualquier categoría deberá justificarse con Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad Policial, o Credencial Deportiva provista especialmente por la AFA. Todo jugador está obligado a presentar al árbitro, cuando éste lo reclame, el documento de identidad correspondiente.

15. Clubes invitados

Se resolvió hacer lugar a la petición de los siguientes clubes, en el sentido que pueden intervenir provisoriamente y con carácter de excepción, en los Torneos de Futsal 2008 que organiza la Asociación del Fútbol Argentino:

C. S. y D. América del Sud - C. S. y D. Caballito Juniors - C. y D. 17 de Agosto - C. S. y D. Franja de Oro - Club Glorias - C. S. y D. Jorge Newbery - C. S. y D. Pinocho - C. S. y D. Parque - U. D. S. Allende - Ateneo Popular de Versailles - C. V. y D. Defensores de Cervantes - Club El Talar - Club Estrella de Maldonado - Kimberley Atlético Club - C. S. y D. Las Heras - C. A. Paraná (Zárate) - Sociedad Hebraica Argentina - Unión General Armenia de Beneficencia (U.G.A.B.) - C. S. y D. del Barrio M. T. de Alvear - Country Club Infantil de Banfield - C. S. y D. Estrella de Boedo - C. Juvencia - C. C. y D. Juventud de Tapiales - A. C. y D. Libertad - C. S. y D. Los Muchachos - C. S. y D. Unión (Ezpeleta) - A. D. Unión de Cañuelas - C. A. D. Villa Modelo, **DEPORTIVO HURLINGHAM, ATLÉTICO LONGCHAMPS, VILLA ARGENTINA, B.A.M.I.**

Asimismo, se dispuso comunicar a dichas instituciones, que sus actuaciones quedan condicionadas al estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen en la AFA, previa notificación, además, sobre las responsabilidades que les atañen por tratarse de Asociaciones Civiles; y que su participación en la siguiente temporada queda sujeta a la aprobación de la Comisión.